

**ESTADO No. 056
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy **26 de julio de 2016**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	543	IMDICO LTDA.	1	11-07-2016	GSC-ZN 000062	Informar al titular que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitió el informe de fiscalización integral ciclo 4, de fecha 11 de junio de 2014 y ciclo 5 de fecha 22 de agosto de 2014.
AUTO	498-54	MATILDE CONTRERAS CAICEDO Y OTROS	1	11-07-2016	GSC-ZN 000063	Informar al titular que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitió el informe de fiscalización integral ciclo 5, de fecha 21 de agosto de 2014.
AUTO	537	SIGMA LTDA.	1	11-07-2016	GSC-ZN 000064	REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental amparando la etapa de explotación. Para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Informar al titular que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitió el informe de fiscalización integral ciclo 4, de fecha 11 de junio de 2014 y ciclo 5, de fecha 02 de septiembre de 2014.
AUTO	DBP-162	PROMICAR SAS	1	11-07-2016	GSC-ZN 000069	Informar al titular que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitió el informe de fiscalización integral ciclo 3, de fecha 27 de mayo de 2014 y ciclo 4 de fecha 19 de septiembre de 2014.

EST-VSC-PARCU-56

AUTO	576	EDUARDO MURCIA ARIZA	2	15-07-2016	GSC-ZN 000080	<p>REQUERIR a los titulares, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen el formulario para declaración de producción y liquidación y si procede el pago correspondiente al I trimestre del año 2016.</p> <p>Los cuales deben ser cancelados con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de regalías, deberá cancelarse en la cuenta No.000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual se le otorgará el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Informar al titular que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitió el informe de fiscalización integral ciclo 4, de fecha 12 de junio de 2014 y ciclo 5 de fecha 13 de agosto de 2014.</p>
AUTO	569-54	FOSFATOS DEL NORTE	1	15-07-2016	GSC-ZN 000081	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue la copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para lo que se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Informar al titular que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitió el informe de fiscalización integral ciclo 4, de fecha 19 de julio de 2014.</p>
AUTO	DC1-161	EDWARD NEIL SALAZAR CASTRO	1	15-07-2016	GSC-ZN 000083	<p>Informar al titular que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitió el informe de fiscalización integral ciclo 5, de fecha 15 de septiembre de 2014.</p>

EST-VSC-PARCU-56

AUTO	DBC-113	CARSOCIOS SAS	1	15-07-2016	GSC-ZN 000084	Informar al titular que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitió el informe de fiscalización integral ciclo 4, de fecha 30 de mayo de 2014 y ciclo 5 de fecha 25 de agosto de 2014.
AUTO	DDA-142	SOCIEDAD CARBONES LA HORMIGA DORADA LTDA.	3	22-07-2016	PARCU-0778	<p>ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER al presente acto administrativo el Informe de Visita Técnica de las Condiciones de Seguridad e Higiene Minera de radicado ESSMCT N° 054, realizada por la autoridad minera.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988, al Titular del contrato en virtud de aporte N° 04-00797, para que cumpla con la implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988, al Titular del contrato en virtud de aporte N° 04-007-97, para que cumpla con la implementación establecida en el Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) en las labores mineras subterráneas (decreto 1886 de 2015.); para lo cual se le concede un término de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988, al Titular del contrato en virtud de aporte N° 04-007-97, para que cumpla cabalmente con las medidas preventivas y demás recomendaciones de seguridad e higiene minera impuestas por la autoridad minera inherentes al Informe de Visita ESSMCT No. 054; para lo cual se le concede un término de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: INFORMARLE al titular del contrato en Virtud de Aporte de la referencia, que <u>debe realizar la implementación de los refugios de seguridad debidamente dotados, según lo estipulado en el decreto 1886 de 2015.</u></p>

EST-VSC-PARCU-56

						<p>ARTÍCULO SEXTO: INFORMARLE al titular del contrato en virtud de aporte de la referencia, que con respecto a la solicitud de Suspensión de Actividades, en estos momentos la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio pertinente, una vez culmine dicha valoración se pronunciara en derecho a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>
AUTO	04-007-97	SOCIEDAD CARBONES LA HORMIGA DORADA LTDA.	3	22-07-2016	PARCU-0779	<p>ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER al presente acto administrativo el Informe de Visita Técnica de las Condiciones de Seguridad e Higiene Minera de radicado ESSMCT N° 054, realizada por la autoridad minera.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988, al Titular del contrato en virtud de aporte N° 04-007-97, para que cumpla con la implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988, al Titular del contrato en virtud de aporte N° 04-007-97, para que cumpla con la implementación establecida en el Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) en las labores mineras subterráneas (decreto 1886 de 2015.); para lo cual se le concede un término de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988, al Titular del contrato en virtud de aporte N° 04-007-97, para que cumpla cabalmente con las medidas preventivas y demás recomendaciones de seguridad e higiene minera impuestas por la autoridad minera inherentes al Informe de Visita ESSMCT No. 054; para lo cual se le concede un término de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído</p>

EST-VSC-PARCU-56

						<p>ARTÍCULO QUINTO: INFORMARLE al titular del contrato en Virtud de Aporte de la referencia, que <u>debe realizar la implementación de los refugios de seguridad debidamente dotados, según lo estipulado en el decreto 1886 de 2015.</u></p> <p>ARTÍCULO SEXTO: INFORMARLE al titular del contrato en virtud de aporte de la referencia, que con respecto a la solicitud de Suspensión de Actividades, en estos momentos la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio pertinente, una vez culmine dicha valoración se pronunciará en derecho a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>
AUTO	JH4-09401	MARTIN HERNEY GELVEZ JIMENEZ	1	22-07-2016	PARCU-0780	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR al titular del CONTRATO DE CONCESION NUMERO N° JH4-09401, los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de los años 2011, 2012, 2013; anual de 2014 y anual de 2015, por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0437 de fecha 13 de Junio de 2016.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR al titular del CONTRATO DE CONCESION NUMERO N° JH4-09401, la póliza minero ambiental N° 49-43-101000334 con vigencia hasta el 28 de diciembre de 2016, por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0437 de fecha 13 de Junio de 2016.</p> <p>ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento al señor GUILLERMO FORERO FERNANDEZ, en calidad de titular del CONTRATO DE CONCESION NUMERO N° JH4-09401, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	JDE-10101	CARLOS ALFREDO ACERO LOPEZ	1	22-07-2016	PARCU-0781	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor CARLOS ALFREDO ACERO LOPEZ, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No.JDE-10101, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>

EST-VSC-PARCU-56

AUTO	JBR-16141	CATALINA LOMBANA ALVAREZ	1	22-07-2016	PARCU-0782	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la señora CATALINA LOMBANA ALVAREZ, en calidad de beneficiario CONTRATO DE CONCESION No.JBR-16141, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	JD7-08091	DARIO ADELMO NOVA ACOSTA	1	22-07-2016	PARCU-0783	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor DARIO ADELMO NOVA ACOSTA, en calidad de beneficiario CONTRATO DE CONCESION No.JD7-08091, del Informe de Fiscalización Integral CICLO 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite</p>
AUTO	JDT-08072	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA	1	22-07-2016	PARCU-0784	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la empresa C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA, en calidad de beneficiario CONTRATO DE CONCESION JDT-08072, del Informe de Fiscalización Integral CICLO 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	JBP-11301	EDILBERTO BETANCOURT MESA, JAIRO DIAZ ROJAS, PABLO EMILIO BETANCOURT MESA	1	22-07-2016	PARCU-0785	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a los señores EDILBERTO BETANCOURT MESA, JAIRO DIAZ ROJAS, PABLO EMILIO BETANCOURT MESA, en calidad de beneficiarios CONTRATO DE CONCESION No. JBP-11301, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	FH4-101	PABLO ANTONIO MARIÑO MORANTES	1	22-07-2016	PARCU-0786	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor PABLO ANTONIO MARIÑO MORANTES, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESIÓN No.FH4-101, del Informe de Fiscalización Integral CICLO 5, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No.FH4-101, de la referencia para que se sirva dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCU-0428 de fecha 21 de ABRIL de 2016, notificado en estado Jurídico No. 031 del día 22 de Abril de 2016.</p>

EST-VSC-PARCU-56

						ARTICULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite
AUTO	FIK-093	RODRIGO QUILAGUY MORENO	1	22-07-2016	PARCU-0787	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor RODRIGO QUILAGUY MORENO, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESIÓN N° FIK-093, del Informe de Fiscalización Integral CICLO 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	FHV-112	JESUS HEMEL MARTINEZ CELIS	1	22-07-2016	PARCU-0788	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor JESUS HEMEL MARTINEZ CELIS, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESIÓN N° FHV-112, del Informe de Fiscalización Integral CICLO 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN N° FHV-112, para que se sirva dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCU-0561 de fecha 01 de Junio de 2016, notificado en estado Jurídico No.043 del día 02 de Junio de 2016.</p> <p>ARTICULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	FHV-153	CARBONES ISABELA SAS	2	22-07-2016	PARCU-0789	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA N°FHV-153, los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU- 0499 de fecha 01 de Julio de 2016.</p> <p>PARAGRAFO 1: REQUERIR al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA N°FHV-153, <i>bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y cláusula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2015, y semestral de 2016</i>, para que sea allegado en un plazo perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio. Se recuerda al titular minero que el FBM semestral 2016 debe ser presentado a través de la plataforma virtual dispuesta por el MINMINAS (SI MINERO), para tal fin.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR bajo causal de caducidad al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA N°FHV-153, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal</p>

EST-VSC-PARCU-56

						<p>F de la ley 685 de 2001 y cláusula décimo séptima numeral 17.6 del contrato suscrito entre las partes, para que el titular minero allegue la renovación de la póliza minero ambiental, en un plazo perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Informar a la sociedad CARBONES ISABELA SAS, en calidad de titular del CONTRATO DE CONCESION N°FHV-153, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente, así como del Concepto Técnico PARCU-0499 de fecha 01 de julio de 2016, para su conocimiento</p> <p>ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	LGM-10221	JUAN ABEL RUEDA BALLESTEROS	1	22-07-2016	PARCU-0790	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Informar al señor JUAN ABEL RUEDAS BALLESTEROS, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. LGM-10221, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 5, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	KJ1-08032	MANUEL DARIO FLOREZ CRUZ	1	22-07-2016	PARCU-0791	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Informar al señor MANUEL DARIO FLOREZ CRUZ, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. KJ1-08032, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	KJ1-08051	MANUEL DARIO FLOREZ CRUZ	1	22-07-2016	PARCU-0792	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Informar al señor MANUEL DARIO FLOREZ CRUZ, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. KJ1-08051, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	KHI-15501	LEIDY ROCIO QUINTERO BERNAL	1	22-07-2016	PARCU-0793	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la señora LEIDY ROCIO QUINTERO BERNAL, en calidad de beneficiaria del CONTRATO DE CONCESION N° KHI-15501, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente.</p>

EST-VSC-PARCU-56

						ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO	KJU-08251	EDILBERTO BETANCOURT- PABLO EMILIO BETANCOURT	1	22-07-2016	PARCU-0794	ARTÍCULO PRIMERO: Informar a los señores EDILBERTO BETANCOURT MESA, PABLO EMILIO BETANCOURT MESA , en calidad de beneficiarios del CONTRATO DE CONCESION Nº KJU-08251 , del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO	FIG-151	ORLANDO ARIAS PRIETO, JAIME BREDIO RODRIGUEZ	1	22-07-2016	PARCU-0795	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor ORLANDO ARIAS PRIETO y JAIME BREDIO RODRIGUEZ BASTIDAS , en calidad de beneficiarios del CONTRATO DE CONCESIÓN No. FIG-151 , de los Informes de Fiscalización Integral CICLOS 4 y 5 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR a los titulares del CONTRATO DE CONCESIÓN No. FIG-151 , de la referencia para que se sirva dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCU-0597 de fecha 07 de Junio de 2016, notificado en estado Jurídico No.045 del día 08 de Junio de 2016. ARTICULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO	FHID-05 (7628)	TEJAR SANTA TERESA S.A.	1	22-07-2016	PARCU-0796	ARTÍCULO PRIMERO: Informar al titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. FHID – 05 (7628) , de los Informes de Fiscalización Integral de los CICLOS 4 y 5 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO	FC5-151	LATAM COAL MINES SAS	1	22-07-2016	PARCU-0797	ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la empresa LATAM COAL MINES SAS , en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESIÓN No. FC5-151 , del Informe de Fiscalización Integral CICLO 5 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No.FC5-151 , de la referencia para que se sirva dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCU-0255 de

EST-VSC-PARCU-56

						<p>fecha 26 de febrero de 2016, notificado en estado Jurídico No.019 del día 03 de Marzo de 2016.</p> <p>ARTICULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	FKJ-145	C.I. PETROCIVILES LTDA.	1	25-07-2016	PARCU-0798	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a los representantes de la Sociedad C.I. PETROCIVILES LTDA, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. FKJ-145, del Informe de Fiscalización Integral CICLO 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR al titular del CONTRATO DE CONCESION de la referencia, para que se sirva dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCUC-0021 de fecha 5 de enero de 2016, notificado en estado Jurídico No. 003 del día 7 de enero de 2016.</p> <p>ARTICULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	GARI-03 (14875)	CERAMICA ITALIA S.A.	2	25-07-2016	PARCU-0799	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a los representantes de la Sociedad CERÁMICA S.A., en calidad de beneficiario de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. GARI-03 (14875), del Informe de Fiscalización Integral CICLO 5, para lo pertinente.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los formularios de producción y liquidación de regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestres de 2012, 2013 y 2014, de acuerdo a CONCEPTO TÉCNICO PARCU-0500, DEL 06 DE AGOSTO DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2015, lo anterior de conformidad con el Informe Técnico PARCU No. 0220 de fecha 10 de marzo de 2016.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: APROBAR al titular de la licencia de explotación No. 14875 (GARI-03), los formularios de producción y liquidación de regalías correspondiente al II, III y IV trimestres de 2015, conforme a Informe Técnico PARCU No. 0220 de fecha 10 de marzo de 2016.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR al titular de la licencia de explotación No. 14875 (GARI-03), el soporte de pago, del faltante de las regalías por el pago extemporáneo del I trimestre de</p>

						<p>2015 por un valor de \$ 1.416 pesos, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: PONER en conocimiento a la sociedad CERÁMICA ITALIA S.A. en calidad de titulares la Licencia de Explotación N°GARI-03 (14875) del CONCEPTO TECNICO PARCU-0220 de fecha 10 de marzo de 2016, para su conocimiento.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.</p>
AUTO	GEC-152	CARBOMINE SAS	1	25-07-2016	PARCU-0800	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la sociedad CARBOMINE S.A.S, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. GEC-152, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 5, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	GE5-143	SOCIEDAD INDUSTRIA CARBONERA DE LOS SANTANDERES INCARBON LTDA.	1	25-07-2016	PARCU-0801	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la SOCIEDAD INDUSTRIA CARBONERA DE LOS SANTANDERES INCARBÓN LTDA., en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESIÓN No. GE5-143, del Informe de Fiscalización Integral CICLO 5, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	GDXN-01	PROMOTORA MINERA LA CEIBA S.A.	1	25-07-2016	PARCU-0802	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al representante de la Sociedad PROMOTORA MINERA LA CEIBA S.A., en calidad de beneficiario de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° GDXN-01, del Informe de Fiscalización Integral CICLO 3, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>

EST-VSC-PARCU-56

AUTO	GCB-11X	ARMANDO CAMPEROS DELGADO	1	25-07-2016	PARCU-0803	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor ARMANDO CAMPEROS DELGADO, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. GCB-11X, del Informe de Fiscalización Integral CICLO 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR al titular del CONTRATO DE CONCESION de la referencia para que se sirva dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCU-0062 de fecha 14 de enero de 2016, notificado en estado Jurídico No. 06 del día 15 de enero de 2016.</p>
AUTO	FLN-143	SOCIEDAD MINERSYS S.A.	1	25-07-2016	PARCU-0804	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a los representantes de la SOCIEDAD MINERSYS S.A., titular del CONTRATO DE CONCESION No. FLN-143, de los Informes de Fiscalización Integral de los CICLOS 4 y 5, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	FLH-116	CARBOMINE S.A.S	2	25-07-2016	PARCU-0805	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento de la sociedad CARBOMINE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S, dentro del Contrato de Concesión No. FLH-116, del Informe de Fiscalización Integral CICLO 5, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. FLH-116, lo siguiente:</p> <p>Póliza minero-ambiental N° 49-43-101000414, expedida por la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor asegurado de \$100.000, con vigencia hasta el 12/03/2017.</p> <p>Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2014 y 2015.</p> <p>Formularios de declaración de producción de Regalías de I, II III y IV trimestres de 2014 y 2015</p> <p>ARTICULO TERCERO: REQUERIR, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de concesión No. FLH-116, según lo preceptuado en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que en un término no mayor a quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva allegar lo siguiente:</p>

						<p>Soporte de pago del Canon Superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de \$3.828.230, más los intereses que se causen por el pago extemporáneo.</p> <p>Soporte de pago del faltante del Canon Superficial de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración por valor de \$1.902.178.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al titular, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue lo siguiente.</p> <p>Formato Básico Minero Semestral de 2016.</p> <p>Formularios de declaración de producción de Regalías de I y II trimestres de 2016</p> <p>Se recuerda al titular minero que el FBM semestral se deberá presentar a través de la plataforma SI MINERO, dispuesto por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: CONMINAR al titular, para que se abstenga de adelantar labores de Construcción y Montaje y Explotación, hasta tanto, el título minero cuente con la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad competente y el Programa de Trabajos y Obras PTO debidamente aprobado por la autoridad minera.</p> <p>ARTICULO SEXTO:- Se acoge el concepto Técnico PARCU-0576 de fecha 15 de julio de 2016, a través del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SÉPTIMO:- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	FLG-093	CARLOS GUSTAVO FUENTES- SIERVO AVENDAÑO VARGAS	1	25-07-2016	PARCU-0806	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a los señores CARLOS GUSTAVO FUENTES RAMIREZ Y SIERVO AVENDAÑO VARGAS, en calidad de titulares del CONTRATO DE CONCESION No. FLG-093, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>

EST-VSC-PARCU-56

AUTO	GFJJ-06 (123)	BELEN CASTRO DE RODRIGUEZ	1	25-07-2016	PARCU-0807	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la señora BELEN CASTRO DE RODRIGUEZ, en calidad de beneficiario de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 123 (GFJJ-06), del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 5, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	FLF-145	CARBOMINE S.A.S.		25-07-2016	PARCU-0808	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a los representantes de CARBOMINE S.A.S., en calidad de titular del CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLF-145, del Informe de Fiscalización Integral para el CICLOS 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	FKJ-144	PABLO ANTONIO MARIÑO MORANTES	1	25-07-2016	PARCU-0809	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor PABLO ANTONIO MARIÑO MORANTES, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION N° FKJ-144, de los Informes de Fiscalización Integral de los CICLOS 3 y 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR al titular del CONTRATO DE CONCESION N° FKJ-144, para que se sirva dar cumplimiento a lo requerido mediante AUTO PARCU-00295 de fecha 8 de marzo de 2016, notificado en estado Jurídico No. 021 del día 9 de marzo de 2016; así mismo, a lo dispuesto en AUTO PARCUC-0390 de fecha 1 de abril y AUTO PARCU-0577 del 1 de junio de 2016 respectivamente.</p> <p>ARTICULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	FKG-101	DIANA CAROLINA PAREDES- ALIX JULIANA PAREDES	1	25-07-2016	PARCU-0810	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a los señores DIANA CAROLINA PAREDES y ALIX JULIANA PAREDES, en calidad de beneficiarias del CONTRATO DE CONCESIÓN N° FKG-101, de los Informes de Fiscalización Integral para los CICLOS 4 y 5, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR a las titulares del CONTRATO DE CONCESIÓN de la referencia para que se sirvan dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCU-1229 de fecha 25 de noviembre de 2015, notificado en estado Jurídico No. 072 del día 26 de noviembre de 2015.</p>

EST-VSC-PARCU-56

						ARTICULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO	FKC-144	JAIME GARCIA SIERRA	1	25-07-2016	PARCU-0811	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor JAIME GARCIA SIERRA , en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION N° FKC-144 , del Informe de Fiscalización Integral CICLOS 3 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO	FKC-081	JOSE MANUEL BARROSO LEAL	1	25-07-2016	PARCU-0812	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor JOSE MANUEL BARROSO LEAL, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESIÓN No. FKC-081 , de los Informes de Fiscalización Integral para los CICLOS 4 Y 5 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO	FK3-151	CONEXATEL S.A.	1	25-07-2016	PARCU-0813	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a los representantes de la sociedad CONEXATEL S A , en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESIÓN No. FK3-151 , del Informe de Fiscalización Integral CICLO 5 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO	FJF-092A	CARLOS RICO HERNANDEZ, EDWIN FORERO, JOSE DE LA CRUZ CABALLERO	1	25-07-2016	PARCU-0814	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a los señores CARLOS RICO HERNANDEZ, EDWIN MAURICIO FORERO VASQUEZ y JOSE DE LA CRUZ CABALLERO BOLIVAR, en calidad de beneficiarios del CONTRATO DE CONCESIÓN No. FJF-092A , de los Informes de Fiscalización Integral para los CICLOS 4 y 5 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO	GEBD-02 (012)	CERAMICA ITALIA S.A.	2	25-07-2016	PARCU-0815	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a los representantes de CERAMICA ITALIA S.A., en calidad de beneficiario de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. GEBD-02 (012) , de los Informes de Fiscalización Integral, CICLOS 4 y 5 ; para lo pertinente.

EST-VSC-PARCU-56

					<p>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los formularios de declaración de producción de regalías del II, IV, trimestre del 2014, el I, II, y IV, trimestres del año 2015, conforme a lo expuesto mediante concepto técnico No. PARCU-00542 de fecha 12 de julio de 2016.</p> <p>ARTICULO TERCERO: APROBAR, los formatos básicos minero semestral del 2011, 2012, 2013, 2015, y el anual de 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 72 y 75 del decreto 2655 de 1988, al Titular de la Licencia de Explotación GEBD-02 (012), para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, proceda a dar cumplimiento con lo siguiente: Ajuste del formato básico minero semestral del 2014, toda vez que no coincide la producción reportada en el formulario de declaración de regalías del I y II trimestre del 2014 ya que tiene una diferencia lo reportado en uno y otro documento técnico.</p> <p>Formato Básico Minero semestral del 2016, el cual debe ser presentado en la plataforma SI MINERO dispuesta por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin.</p> <p>Formulario de producción y declaración de regalías II, trimestre del 2016.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, de conformidad con el artículo 76 numeral 3 del decreto 2655 de 1988, al Titular de la Licencia de Explotación GEBD-02 (012), para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva allegar lo siguiente:</p> <p>Soporte de pago del faltante de las regalías del I trimestre del 2014, por un valor de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$18.136 PESOS), hasta el 24 de abril del 2014, más los intereses que se le causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Soporte de pago del faltante de las regalías del III, trimestre del 2014, por un valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.136 PESOS), hasta el 17 de octubre del 2014, más los intereses que se le causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p>
--	--	--	--	--	--

EST-VSC-PARCU-56

					<p>Soporte de pago del faltante de las regalías del III, trimestre del 2015, por un valor de DOCE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$12.046 PESOS), hasta el 22 de octubre del 2015, más los intereses que se le causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Soporte de pago el faltante de las regalías del I, trimestre del 2016, por un valor de CATORCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$14.097 PESOS), hasta el 22 de abril del 2016, más los intereses que se le causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>ARTICULO SEXTO:- Se acoge el el concepto Técnico PARCU-0542 de fecha 12 de julio de 2016, a través del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO:- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	FLM-116	CESAR RAMON FLOREZ – HUGO SUAREZ MORENO	2	25-07-2016	<p>PARCU-0816 ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a los señores CESAR RAMON FLOREZ ANAYA-HUGO SUAREZ MORENO, en calidad de beneficiario del Contrato de concesión No. FLM-116, del Informe de Fiscalización Integral CICLOS 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, titular del Contrato de concesión No. FLM-116, según lo preceptuado en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que en un término no mayor a quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva allegar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> faltante del pago del primer año de la etapa de exploración por valor de \$ 60.132; segundo año de la etapa de exploración por valor de \$ 221.980; tercer año de la etapa de exploración por valor de \$ 82.588; primer año de la etapa de construcción y montaje por un valor de \$ 224.697; segundo año de la etapa de construcción y montaje por valor de \$ 55.176; tercer año de la etapa de construcción y montaje \$ 317.367. Renovación de la Póliza de Cumplimiento No. 49-44-1010000713, emitida por Seguros del Estado. <p>ARTICULO TERCERO: requerir BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión No. FLM-116, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para</p>

EST-VSC-PARCU-56

						<p>que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva allegar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2014; I, II, III y IV trimestre de 2015; I trimestre de 2016. • Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2015. • Formato Básico Minero semestral 2016, el cual deberá ser presentado en la plataforma SI MINERO dispuesta por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin. <p>ARTICULO CUARTO:- Se acoge el concepto Técnico PARCU-0401 de fecha 2 de junio de 2016, a través del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO QUINTO:- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	JKA-16411	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	1	25-07-2016	PARCU-0817	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la empresa LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL, en calidad de beneficiario CONTRATO DE CONCESION No. JKA-16411, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	JK5-11531	YURI ALEXANDRA FERNANDEZ MORENO	1	25-07-2016	PARCU-0818	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la señora YURI ALEXANDRA FERNANDEZ MOR en calidad de titular del CONTRATO DE CONCESION No. JK5-11531, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR al titular del contrato de concesión de la referencia para que se sirva dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCU- 0544 de fecha 26 de mayo de 2016, notificado en estado Jurídico No. 042 de fecha 31 de mayo de 2016.</p> <p>ARTICULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>

EST-VSC-PARCU-56

AUTO	GGBA-01 (175-54)	LADRILLOS CORTES Y CIA. LTDA.	1	25-07-2016	PARCU-0819	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a LADRILLOS CORTES Y CIA LTDA, en calidad de beneficiario de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° GGBA-01 (175-54), del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	GFCO-01	JUAN CARLOS BERMUDEZ- MARIO NICOLAS BERMUDES- RICARDO LUIS BERMUDEZ	1	25-07-2016	PARCU-0820	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a los señores JUAN CARLOS BERMÚDEZ CONTRERAS y OTROS, en calidad de beneficiarios de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. GFCO-01, del Informe de Fiscalización Integral CICLO 5, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR a los titulares de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN de la referencia para que se sirvan dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCU-0121 de fecha 3 de febrero de 2016, notificado en estado Jurídico No. 11 del día 5 de febrero de 2016.</p> <p>ARTICULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	GDJP-01 (17484)	LADRILLERA CASABLANCA	2	25-07-2016	PARCU-0821	<p>ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la LADRILLERA CASABLANCA, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION N° GDJP-01 (17484), de los Informes de Fiscalización Integral, para los ciclos CICLO 4 y 5, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los formularios de declaración de producción de regalías de los trimestres I y IV del año 2013, trimestres I, II, III y IV del año 2014 y los trimestres I, II, III, IV, del año 2015 y I trimestre del año 2016, conforme a lo expuesto mediante concepto técnico No. PARCU-0532 de fecha 08 de julio de 2016.</p> <p>ARTICULO TERCERO: APROBAR los formatos básicos mineros semestral del 2013, 2014, 2015, y los anuales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.</p> <p>ARTICULO CUARTO.- REQUERIR a los titulares del CONTRATO DE CONCESION N° GDJP-01 (17484), la póliza minero ambiental para la etapa de explotación, teniendo en cuenta el monto asegurado, el valor a constituirse es de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE, (\$29.286.460), de conformidad con lo establecido en Concepto Técnico PARCU-0532 del día 08 de julio de 2016 PARCU-0532 del día</p>

EST-VSC-PARCU-56

					<p>08 de julio de 2016. Para lo anterior, se le concede un término no mayor a diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>ARTICULO QUINTO.- REQUERIR al titular minero la presentación del Formato Básico Minero Semestral de 2016; dicha presentación se deberá realizar en la plataforma SI MINERO, dispuesta por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin; así mismo deberá allegar el Formulario de Producción y declaración de Regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2016. Para lo anterior, se le concede un término no mayor a diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>ARTICULO SEXTO.- Se acoge el el concepto Técnico PARCU-0532 de fecha 08 de julio de 2016, a través del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SÉPTIMO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **26 de JULIO de 2016**, siendo las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1)** día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta